



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 05 AGO 2004

ORDENANZA N° 39 87

VISTO:

La Ordenanza N° 2524, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 12 de Noviembre de 1.993 y Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 22 de Noviembre de 1.993; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1º de la misma prohíbe la circulación de bicicletas preparadas para carreras en el Parque Mitre de // nuestra ciudad.-

Que, se hace necesario modificar dicha Ordenanza autorizando al Club de Ciclistas a efectuar competencias en el óvalo central del Parque nombrado precedentemente.-

Que, actualmente estas competencias se realizan los días Domingos por la mañana en la Ruta Provincial N° 5.-

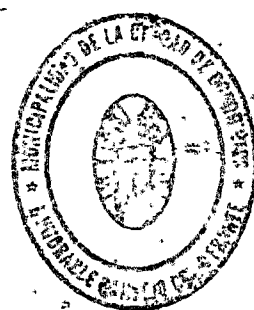
Que, esa Ruta es una importante vía de acceso a la Ciudad y estas competencias allí realizadas constituyen un verdadero // peligro para todo tipo de vehículos que transitan en ella, como así // también para peatones.-

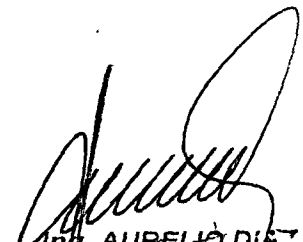
Que, dada sus facultades el Alto Cuerpo obra en consecuencia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

  
Arq. JUAN C. CHABARRO SANCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Ing. AURELIO DIAZ  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1/2.-

05 AGO 2004

CORRIENTES,

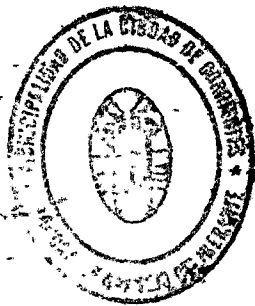
39 87

ORDENANZA N°

- ART. 1°.-: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2524 el que quedará redactado de la siguiente manera: Autorizar al / Club Ciclista Iberá a efectuar competencias en el óvalo/ central del Parque Mitre en horas de la mañana, hasta las 11,00 (once) horas y una vez por mes. Previa autorización y solicitud de los elementos de Tránsito y Seguridad Vial.-
- ART. 2°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-
- ART. 3°.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Promulgación.-
- ART. 4°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

Atq. JUAN C. CRATARRI SANCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



ING. AURELIO DIAZ  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
 DIRECCION DE DESPACHO  
 "EN EL AÑO DEL Xº CONGRESO EUCHARISTICO NACIONAL"

CORRIENTES, 17 SET. 2004

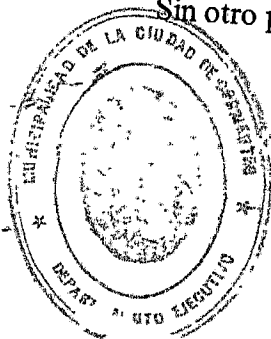
NOTA Nº 008

SEÑOR  
 DIRECTOR DE PRENSA  
 MARTÍN CARAM  
 SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle para su conocimiento y publicación pertinente, fotocopia certificada de la Ordenanza Nº 3987, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 05 de agosto de 2004, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal -Artículo Nº 36º- Formación y Sanción de las Ordenanzas.

Sin otro particular, saludo a Ud., Atentamente.

*Caro Caram  
 7-9-04  
 11072*



Esc. *[Signature]* MARTINEZ  
 Directora de Despacho  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes